

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**4726** YUDAYA, SOCIEDAD LIMITADA  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
NASBIE, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL  
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículos 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que el día 30 de junio de 2023 la Junta General y Universal de Socios de "YUDAYA, SOCIEDAD LIMITADA" aprobó la fusión por absorción de "YUDAYA, SOCIEDAD LIMITADA", como sociedad absorbente, y la entidad " NASBIE, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL", como sociedad absorbida, mediante la transmisión a título universal de todo su patrimonio a la absorbente, disolviéndose la sociedad absorbida sin liquidación.

Se hace constar que de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.4º de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, la fusión es acordada por la sociedad absorbente ya que es la titular de todas las participaciones sociales en que se divide el capital social de las sociedades absorbidas.

Asimismo se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de la fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores, en los términos y plazo del artículo 44 de la Ley 3/ 2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

Las Palmas de Gran Canaria, 1 de julio de 2023.- Presidente del Consejo de Administración de Yudaya, Sociedad Limitada, Don José Abraham Domínguez Santana.

ID: A230027602-1